

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

	44 PT 14 PT 0 PT 4004	
DÉCIMA QUINTA ÉPOCA	25 DE MARZO DE 2005	No. 35

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

	JEFATURA DE GOBIERNO	
♦	DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO	
	FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA "EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN	
	DE VIVIENDA EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL", UBICADO EN LA CALLE BRAVO	
	NÚMERO 54, COLONIA MERCED BALBUENA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	
	(SEGUNDA PUBLICACIÓN)	2
♦	DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA	
	TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 11 LOTES QUE SE UBICAN EN LA	
	COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA	
	PUBLICACIÓN)	6
♦	DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA	
	TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 12 LOTES QUE SE UBICAN EN LA	
	COLONIA SAN FELIPE (DEL PUEBLO SANTIAGO TULYEHUALCO), DELEGACIÓN	
	XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	9
♦	ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
	DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA FACULTAD QUE SE INDICA	13
	SECCIÓN DE AVISOS	
	KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	14
♦	SERVICIOS LOGÍSTICOS CONCESIONADOS, S.A. DE C.V.	41
♦	AVISO	42



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA "EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDA EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL", UBICADO EN LA CALLE BRAVO NÚMERO 54, COLONIA MERCED BALBUENA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 26 de enero de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 26 de enero de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal establece en su diagnóstico de vivienda, que en la citada Delegación se identifican algunas zonas habitacionales populares, unifamiliares de uno o dos niveles de altura y con deterioro estructural, ocupadas por población de bajos ingresos, que presentan índices de deterioro de la infraestructura básica y servicios urbanos; así mismo señala el citado programa que las colonias de la Delegación presentan cuando menos un tipo de problemática en materia de vivienda como son hacinamiento, vivienda deteriorada, vivienda construida con materiales precarios, entre otros, por lo que para resolver esa situación se deberán crear mecanismos de financiamiento de vivienda canalizados a grupos de bajos recursos, otorgados por el gobierno o por la iniciativa privada;

Sexto.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza, establece dentro de sus objetivos particulares, entre otros, propiciar el arraigo de la población local e incorporar nuevos grupos de población, principalmente de escasos ingresos, para reducir los niveles de despoblamiento, generar nuevas alternativas de vivienda, como vivienda nueva de interés social y popular en predios y zonas industriales obsoletas; así mismo, entre las acciones estratégicas de población están las de desarrollar una política de arraigo con base en una tendencia de reciclamiento de zonas habitacionales, disponibilidad de vivienda para grupos sociales de escasos recursos y revertir la tendencia histórica de decremento de la población en la zona;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Inmueble identificado como Casa marcada con el número cincuenta y cuatro de la Calle Nicolás Bravo,

catastralmente identificado como región ocho, manzana 117, lote 1, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza; actualmente Calle Bravo número 54, Colonia Merced Balbuena, Delegación

Venustiano Carranza.

Superficie: 512.52 metros cuadrados.

MEDIDAS Y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 18.24 metros y rumbo S 87°42'55"E,

con Calle Lecumberri; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 28.13 metros y rumbo S 01°46'42" W, con Calle Bravo; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 18.41 metros y rumbo N 86°43'51" W, con predio Cuenta Catastral 318-117-02; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 27.81 metros y rumbo N 02°07'57" E, con predio Cuenta Catastral 318-117-25, llegando

en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario \$ 5,000.94 (Cinco mil pesos 94/100 M.N.), total \$ 2'563,082.00 (Dos millones quinientos

sesenta y tres mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), Número Secuencial AT(OS)-05807, Número

Progresivo 11/08/04-00018, de fecha 31 de agosto de 2004.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto d Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión del inmueble señalado en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmita a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de febrero de 2005. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 11 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Miguel Hidalgo;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución

armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Alvaro Obregón, con superficie total de 1,516.50 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
MIGUEL HIDALGO	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:				
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:			
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	BARRANCA LA MALINCHE			
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:			
AV. ROMULO O'FARRIL	E.A. (ESPACIO ABIERTO)			

SUPERFICIE
TOTAL
$EN M^2$
1 516 50
1,516.50

COLONIA: MIGUEL HIDALGO

TOTAL	SUPERFICIE	ECONOMICO	PLANO
LOTES	EN M ²	D.G.R.T.	
11	1,516.50	465	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	01	172.01
01	03	145.44
01	05	127.98
01	08	130.03
01	09	134.06

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	10	133.30
01	12	130.14
01	13	138.83
01	14	133.20
01	15	143.01

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	16	128.50
TOTAL	11	1,516.50

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 07 días del mes de febrero de 2005. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 12 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA SAN FELIPE (DEL PUEBLO SANTIAGO TULYEHUALCO), DELEGACIÓN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el ubicado en la Colonia San Felipe (del Pueblo Santiago Tulyehualco);

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia San Felipe (del Pueblo Santiago Tulyehualco), Delegación Xochimilco, con superficie total de 2,434.33 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

		COLO	NIA			DELEGACION
SAN TULYI	FELIPE EHUALCO)	(DEL	PUEBLO	SANTIAGO	XOCHIMILCO	

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:				
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:			
CALLE 5 DE MAYO Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE PROLONGACION MELCHOR OCAMPO Y CALLE CELEDONIO GARCES			
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:			
CALLE AZUCENA	CALLE TLANEXPA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA			

TOTAL	SUPERFICIE TOTAL
LOTES	EN M ²
12	2,434.33

COLONIA: SAN FELIPE (DEL PUEBLO SANTIAGO TULYEHUALCO)

TOTAL	SUPERFICIE	ECONOMICO	PLANO
LOTES	EN M ²	D.G.R.T.	
12	2,434.33	81	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M2
01	92	466.63
02	11	163.06
02	12A	67.10
03	02	374.66
04	04A	98.44

MANZANA	LOTE	SUP. M2
05	17	229.05
05	20	190.98
05	43	251.18
06	21	174.47
15	17	98.53

MANZANA	LOTE	SUP. M2
19	13	173.88
23	23	146.35
TOTAL	12	2,434.33

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º. - Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de febrero de 2005. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, IV y VI, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 7°,12, 14, 15, fracción VI, 16, fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5°, 27, 43 a 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y

Considerando

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que les corresponden.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior, corresponde a los titulares de las Secretarías la formalización de los contratos que se realicen en el ámbito de su competencia, inclusive los relativos a las adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios.

Que con el objeto de que la Secretaría de Desarrollo Social pueda cumplir oportunamente con sus funciones y a fin de que el ejercicio administrativo inherente a su materia se continué realizando, es que se requiere delegar en otros servidores públicos la facultad de suscribir los contratos que se realicen de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a partir de este ejercicio fiscal, sin que ello prive de una continua y permanente autorización y supervisión por parte del titular de la Dependencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

PRIMERO.- Se delega en el Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social dentro del ámbito de su competencia, la facultad para revisar y suscribir todos aquellos actos, contratos y convenios de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás documentos relacionados con los mismos, que se realicen de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

SEGUNDO.- El Director General de Administración, podrá hacer uso de las facultades a que se refiere el punto primero de este Acuerdo, en los casos y durante los plazos que expresamente determine el Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, para lo cual girará al Director General de Administración comunicación por escrito.

TERCERO.- El Secretario de Desarrollo Social establecerá los mecanismos necesarios para la supervisión de actos jurídicos que conforme a este Acuerdo se formalicen en el ámbito de su competencia, conservando él mismo y el suscrito en todo momento las facultades que en este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los efectos del presente Acuerdo aplicarán para el presente ejercicio fiscal y siguientes.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil cinco. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN.- FIRMA.

SECCIÓN DE AVISOS

KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Fernando Ruiz Sahagún Contador Público

A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen y opinión, sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las juntas de Consejo de Administración y he obtenido de los Directores y Administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual de la Compañía, al 31 de diciembre de 2004 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta Asamblea, así como el balance general consolidado de la Compañía y sus subsidiarias, al 31 de diciembre de 2004 con sus correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el mismo periodo, que se presentan para su información. Además, me he apoyado para rendir este informe en los dictámenes que sobre los estados financieros individuales y consolidados, emitieron los auditores externos de la Sociedad.

En mi opinión:

- 1. Los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados, suficientes y han sido aplicados en forma consistente.
- 2. La información presentada por el Consejo de Administración refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de la Compañía tanto individual como consolidada con sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha.

En virtud de lo anterior, me es grato recomendar que la información financiera a que se hace referencia en el párrafo anterior, sea aprobada y se le agregue el presente informe, para ser transcrita en el Acta de Asamblea.

Atentamente,

(Firma)

C.P. Fernando Ruiz Sahagún Comisario.

México, D.F., a 10 de febrero de 2005

Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V.

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, y dictamen de los auditores independientes

Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.

Hemos examinado los balances generales de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V. (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 3, los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad legal. Consecuentemente, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados sobre los cuales emitimos nuestro dictamen sin salvedad, con esta misma fecha.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V., como entidad legal, al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

(Firma)

C. P. C. Benjamín Gallegos Pérez

31 de enero de 2005

Balances generales 31 de diciembre de 2004 y 2003 (Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

Activo

Activo circulante:	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Efectivo e inversiones temporales de efectivo Cuentas por cobrar – neto Inventarios	\$1,916,770 4,260,838 <u>1,543,758</u>	\$1,538,708 4,320,759 1,421,793
Total del activo circulante	7,721,366	7,281,260
Inversión en compañías subsidiarias	3,823,549	4,147,085
Inmuebles, maquinaria y equipo – neto	13,548,841	13,905,449
Total Pasivo y capital contable	<u>\$25,093,756</u>	<u>\$25,333,794</u>
Pasivo circulante: Porción circulante de la deuda a largo plazo	\$660,496	\$113,506
Préstamos de subsidiarias	146,588	144,780
Cuentas por pagar	2,365,203	2,018,912
Pasivos acumulados	998,732	889,185
Impuesto sobre la renta	340,044	112,138
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>347,654</u>	<u>317,689</u>
Total del pasivo circulante	4,858,717	3,596,210
Deuda a largo plazo	5,262,389	6,263,670
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades, diferidos	<u>2,632,803</u>	<u>2,851,572</u>
Total del pasivo	12,753,909	12,711,452
Capital contable:		
Capital social	4,098,241	4,188,189
Prima en suscripción de acciones	5,183,056	5,183,056
Utilidades retenidas	14,016,059	13,509,421
Reserva para recompra de acciones	1,710,820	2,188,004
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(10,393,201)	(10,171,200)
Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido	(2,275,128)	(2,275,128)
Total del capital contable	12,339,847	12,622,342
Total	\$25,093,756	\$25,333,794

Estados de resultados

Años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003

(Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004, excepto utilidad básica por acción)

Ventas netas	2004 \$19,692,572	2003 \$17,910,573
Costo de ventas	13,016,118	11,441,485
Utilidad bruta	6,676,454	6,469,088
Gastos de operación	2,753,008	<u>2,549,195</u>
Utilidad de operación	3,923,446	3,919,893
Costo integral de financiamiento	214,584	789,162
Otros ingresos	<u>8,463</u>	<u>5,955</u>
Utilidad antes de impuesto sobre la renta, participación de los trabajadores en las utilidades y participación en el resultado de compañías subsidiarias	3,717,325	3,136,686
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades	1,361,263	1,375,007
Utilidad antes de participación en el resultado de compañías subsidiarias	2,356,062	1,761,679
Participación en el resultado de compañías subsidiarias	<u>567,543</u>	463,407
Utilidad neta	\$2,923,605	\$2,225,086
Utilidad básica por acción (en pesos, utilizando el promedio ponderado de acciones en circulación)	<u>\$2.48</u>	<u>\$1.86</u>

Estados de variaciones en el capital contable Años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003 (Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

Saldos al 1°. De enero de	Capital <u>Social</u>	Prima en suscripción de acciones	Utilidades <u>retenidas</u>	Reserva para recompra de acciones	Insuficiencia en la actualización del capital <u>contable</u>	Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido	Total del capital <u>contable</u>
2003 Dividendos distribuidos	\$4,273,830	\$5,183,056	\$13,754,013 (2,469,678)	\$2,558,217	\$(10,645,133)	\$(2,275,128)	\$12,848,855 (2,469,678)
Recompra de acciones propias	(85,641)			(370,213)			(455,854)
Utilidad integral			<u>2,225,086</u>		<u>473,933</u>		<u>2,699,019</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	4,188,189	5,183,056	13,509,421	2,188,004	(10,171,200)	(2,275,128)	12,622,342
Dividendos distribuidos			(2,416,967)				(2,416,967)
Recompra de acciones propias	(89,948)			(477,184)			(567,132)
Utilidad integral			2,923,605		(222,001)		2,701,604
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>\$4,098,241</u>	<u>\$5,183,056</u>	<u>\$14,016,059</u>	<u>\$1,710,820</u>	<u>\$(10,393,201</u>)	<u>\$(2,275,128)</u>	<u>\$12,339,847</u>

Estados de cambios en la situación financiera Años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003 (Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

Recursos generados por la operación:	2004	2003
Utilidad neta	\$2,923,605	\$2,225,086
Más (menos) partidas que no requirieron (generaron) la		
utilización de recursos:	0.7.7.700	00 - 1 - 1
Depreciación	955,782	936,151
Impuestos diferidos	(201,187)	(30,358)
Participación en el resultado de compañías subsidiarias,		
neta de dividendos cobrados: 2004, \$477,776;	(22	
2003, \$1,177,900	<u>(89,767)</u>	714,493
	3,588,433	3,845,372
Cambios en el capital de trabajo operativo:		
Cuentas por cobrar	59,950	5,350
Inventarios	(182,725)	(302,647)
Cuentas por pagar	341,891	(624,212)
Pasivos acumulados	108,698	147,528
Otros, principalmente impuesto sobre la renta y		
participación de los trabajadores en las utilidades	<u>226,577</u>	<u>(175,372</u>)
Recursos generados por la operación	<u>4,142,824</u>	2,896,019
Actividades financieras:	-	
Dividendos distribuidos	2,416,967	2,469,678
Préstamos bancarios		546,869
Préstamos de subsidiarias	(1,808)	46,156
Deuda a largo plazo – neto	454,291	(1,208,890)
Recompra de acciones propias	<u>567,132</u>	<u>455,854</u>
Recursos utilizados en actividades financieras	3,436,582	2,309,667
Actividades de inversión – Adiciones a		
inmuebles, maquinaria y equipo	<u>349,521</u>	675,025
Efectivo e inversiones temporales		
de efectivo:		
Aumento (disminución)	356,721	(88,673)
Saldo al inicio del año (2004 incluye incremento		
por fusión de subsidiaria \$21,341)	<u>1,560,049</u>	1,627,381
Saldo al fin del año	<u>\$1,916,770</u>	<u>\$1,538,708</u>

Notas a los estados financieros Años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003 (Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

1. Operaciones, bases de presentación y resumen de políticas contables significativas Operaciones

Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V. (la "Compañía") se dedica a la manufactura, mercadeo y venta de productos al consumidor de uso personal y de papel.

Bases de presentación de estados financieros

Utilidad Integral – Se presenta en los estados de variaciones en el capital contable y se forma por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período y que, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2004 y 2003, las otras partidas de utilidad integral están representadas por la (insuficiencia) el exceso en la actualización del capital contable.

Resumen de políticas contables significativas

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, los cuales requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se consideren adecuadas en las circunstancias. Las principales políticas contables son las siguientes:

Reconocimiento de los efectos de la inflación —Los estados financieros se actualizan en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta. Consecuentemente, los estados financieros del año anterior han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas, dado que estaban en pesos de poder adquisitivo del cierre de aquel año.

Inversiones temporales- Se valúan al costo de adquisición, más rendimientos devengados o a su valor de mercado.

Inventarios y costo de ventas – Los inventarios se presentan a su valor de reposición, el cual no excede a su valor de realización. El costo de ventas se determina con base al costo de reposición a la fecha de la venta.

Inversión en compañías subsidiarias – La inversión en acciones de compañías subsidiarias se valúa bajo el método de participación.

Inmuebles, maquinaria y equipo – Se registran al costo de adquisición y se actualizan utilizando el Indice Nacional de Precios al Consumidor. En el caso de activos de origen extranjero, el costo de adquisición se actualiza con la inflación del país de origen y se considera la fluctuación del peso mexicano con relación a dicha moneda.

El costo integral de financiamiento incurrido y atribuible al período durante el cual se llevó a cabo la construcción e instalación de proyectos mayores de inversión en inmuebles, maquinaria y equipo se capitaliza, y se actualiza aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La depreciación de los inmuebles, maquinaria y equipo se calcula conforme al método de línea recta y con base en las vidas útiles estimadas de los activos, como sigue:

	Años Promedio
Edificios	45
Maquinaria y equipo	15 a 25
Equipo de transporte	12

Deterioro de activos de larga duración en uso – Anualmente se revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, para detectar la presencia de algún indicio de deterioro. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 no existen indicios de deterioro.

Capital contable - Los conceptos en este rubro se actualizan utilizando el Indice Nacional de Precios al Consumidor.

Insuficiencia en la actualización del capital contable – Se origina, fundamentalmente, porque la actualización del valor de la maquinaria y equipo de importación, ha sido inferior a la inflación (en 2003 fue superior a la inflación).

Reconocimiento de ingresos – Los ingresos se reconocen en el período en que se transfiere la propiedad y/o responsabilidad de los inventarios a los clientes que los adquieren.

Instrumentos financieros derivados – Se utilizan como cobertura para reducir los riesgos de los efectos de las variaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera y el precio de ciertos insumos, por lo cual, estos instrumentos se valúan con el mismo criterio de las partidas cubiertas y sus efectos se reconocen en los resultados del período en el que se realiza la transacción cubierta.

Operaciones en moneda extranjera – Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en el costo integral de financiamiento del período en que ocurren.

Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades – El impuesto sobre la renta (ISR) y la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, reconociéndose los efectos diferidos originados por las diferencias temporales, correspondientes a operaciones y otros eventos económicos reconocidos en los estados financieros en períodos diferentes al considerado en las declaraciones del impuesto sobre la renta de las empresas. Dichos efectos se registran mediante la siguiente metodología:

Respecto al ISR, se consideran todas las diferencias temporales que se determinan mediante la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos.

Respecto a la PTU, se consideran las diferencias temporales que se determinan con base en las partidas de conciliación entre la utilidad neta contable del ejercicio y la renta gravable.

2. Fusión de Papeles de Calidad San Rafael, S.A. de C.V.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de marzo de 2004 se autorizó la fusión de Papeles de Calidad San Rafael, S.A. de C.V. compañía subsidiaria, en Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V., empresa fusionante. Dicha fusión surtió efectos a partir del 1° de julio de 2004.

El efecto más importante derivado de la fusión fue la reducción en la inversión en subsidiarias que se compensa con un incremento en inmuebles, maquinaria y equipo, en el impuesto sobre la renta diferido y otros pasivos; así como un aumento en el saldo inicial del efectivo, que se muestra en el estado de cambios en la situación financiera adjunto.

3. Inversión en compañías subsidiarias

La Compañía posee la totalidad de las acciones de sus compañías subsidiarias, de las cuales recibe los siguientes servicios:

- Crisoba Industrial, S. A. de C. V. Proporciona servicios de maquila.
- Paper Products Trade Corporation. Empresa comercializadora establecida en el exterior para promover las exportaciones de los productos de la Compañía.
- Servicios Empresariales Során, S. A. de C. V. Proporciona, a través de sus compañías subsidiarias, servicios de distribución, almacenaje y otros.
- Taxi Aéreo de México, S. A. Proporciona servicio de transporte aéreo al personal de la Compañía, de sus subsidiarias, y al público en general.
- Otras subsidiarias cuya actividad es el arrendamiento de inmuebles, principalmente a Crisoba Industrial, S. A. de C. V.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad legal. Por separado se emiten estados financieros consolidados que incluyen las cifras de la Compañía y de las subsidiarias antes señaladas. La evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía deben basarse en dichos estados consolidados, cuyos principales rubros al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y por los años que terminaron en esas fechas, se presentan a continuación:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Balances generales:		·
Activo circulante	\$8,159,257	\$7,548,127
Inmuebles, maquinaria y equipo – neto	17,138,172	18,033,886
Pasivo total	12,957,582	12,959,671
Estados de resultados:		
Ventas netas	19,798,909	17,987,811
Utilidad de operación	4,822,751	4,707,936
3. Cuentas por cobrar		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2004	2003
Clientes	\$4,353,938	\$4,214,419
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(242,388)	(248,734)
Neto	4,111,550	3,965,685
Otras	149,288	355,074
Total	\$4,260,838	\$4,320,759
5. Inventarios		
	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Productos terminados	\$653,350	\$621,164
Producción en proceso	170,309	178,777
Materia prima	720,099	<u>621,852</u>
Total	<u>\$1,543,758</u>	<u>\$1,421,793</u>

6. Inmuebles, maquinaria y equipo

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Edificios	\$3,689,132	\$3,489,752
Maquinaria y equipo	22,618,609	21,650,402
Equipo de transporte	<u>338,061</u>	<u>360,328</u>
Total	26,645,802	25,500,482
Depreciación acumulada	<u>(13,915,466</u>)	<u>(12,412,809</u>)
Neto	12,730,336	13,087,673
Terrenos	379,525	360,678
Construcción en proceso	<u>438,980</u>	<u>457,098</u>
Total	<u>\$13,548,841</u>	<u>\$13,905,449</u>

Al 31 de diciembre de 2004 está pendiente de amortizarse la cantidad de \$812,120, correspondiente al costo integral de financiamiento capitalizado en años anteriores.

7. Deuda a largo plazo

La deuda a largo plazo se integra como sigue:

La dedda a fargo piazo se finegra como sigue.	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Documentos por pagar a bancos en dólares estadounidenses, sin garantía, con tasas de interés basadas en LIBOR. Al 31 de diciembre de 2004 la tasa es de 2.06% hasta 4.93% anual	\$580,885	\$729,480
Contrato de colocación privada con pagarés en dólares estadounidenses, sin garantía, con tasa de interés fija neta de 8.25% anual.	557,000	590,647
Pagarés denominados como bonos globales en dólares estadounidenses, sin garantía, con tasa de interés fija neta de 8.875% anual.	2,785,000	2,953,233
Certificados bursátiles en pesos, sin garantía, con tasa de interés variable basada en Cetes a plazo de 182 días, adicionada por 75 puntos base. Al 31 de diciembre de 2004 la tasa es de 9.48% anual.	750,000	788,931
Certificados bursátiles en pesos, sin garantía, con tasa de interés fija de 8.95% anual	1,250,000 5,922,885	1,314,885 6,377,176
Menos – porción circulante	660,496	113,506
	<u>\$5,262,389</u>	<u>\$6,263,670</u>

Los contratos de la deuda a largo plazo establecen ciertas condiciones relativas a endeudamiento, nivel de capital contable, etc., las cuales se han cumplido

Los vencimientos de la deuda a largo plazo son como sigue:

2006	\$99,951
2007	99,951
2008	88,796
2009	2,855,195
2010 a 2012	868,496
2013	<u>1,250,000</u>
	\$ <u>5,262,389</u>

8. Capital contable

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el capital social estaba representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, como sigue:

	Acciones			
	<u>2004</u>	<u>%</u>	<u>2003</u>	<u>%</u>
Serie "A"	608,394,275	52	617,688,575	52
Serie "B"	<u>561,189,040</u>	<u>48</u>	569,533,840	<u>48</u>
Total	1,169,583,315	100	1,187,222,415	100

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, las acciones de la serie "A" sólo pueden ser adquiridas por accionistas mexicanos o compañías con una inversión mayoritaria mexicana y deben representar por lo menos el 52% de su capital social.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 1995, los accionistas aprobaron la creación de una reserva para recompra de acciones propias, la cual fue incrementada en Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2000. Al 31 de diciembre de 2004, se han adquirido 198,024,681 acciones, de las cuales se han cancelado 165,894,681.

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los saldos de las cuentas que integran el capital contable, con excepción de las aportaciones efectuadas por los accionistas y su correspondiente actualización fiscal, así como las utilidades retenidas determinadas conforme a la propia ley, están sujetos al impuesto sobre dividendos, a cargo de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2004 los saldos de las cuentas fiscales están representados por la cuenta de capital de aportación por \$23,445,000, y la cuenta de utilidad fiscal neta por \$10,565,000, aproximadamente.

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, se distribuyeron dividendos a los accionistas por \$2,416,967 y \$2,469,678, respectivamente. De no haberse pagado dichos dividendos, el capital contable hubiera sido superior en \$4,886,645 y \$2,469,678 a esas fechas.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 1992, los accionistas de la Compañía aprobaron la emisión de acciones de trabajo de la serie "T", las cuales sólo podrán asignarse a funcionarios y empleados de la Compañía, de acuerdo a las bases que establezca el Consejo de Administración. Estas acciones no son representativas del capital social, ni generan derechos corporativos; sin embargo, tienen derecho a recibir dividendos en los mismos términos en que los reciban las acciones ordinarias de la Compañía. Su vigencia es de cinco años a partir de la fecha en que se asignen, al fin de los cuales deben ser amortizadas mediante un pago que se determina en función del valor contable ajustado de las acciones ordinarias al trimestre anterior al del inicio y del final del período de vigencia. Dicho valor contable ajustado se determina excluyendo del capital contable los saldos de ciertas cuentas que lo integran. El pago se registra con cargo a las utilidades distribuibles, en el año en que se efectúe. Al 31 de diciembre de 2004 están asignadas 47,062,500 acciones de la serie "T".

9. Información por segmentos

La información por segmentos operativos se presenta con base en el enfoque gerencial (a nivel consolidado) como sigue:

	<u>200</u>	<u>4</u>	<u>2003</u>		
	Productos al	Productos al Papel y		Papel y	
	Consumidor	Educacional	Consumidor	Educacional	
Ventas netas	\$15,800,288	\$3,998,621	\$14,252,922	\$3,734,889	
Utilidad de operación	4,260,780	561,971	4,113,436	594,500	
Depreciación y amortización	951,120	289,889	941,303	290,867	
Activos totales	19,839,666	5,457,763	19,882,366	5,699,647	

Las ventas de exportación representan 8% y 7% del total, en 2004 y en 2003 respectivamente, y se incluyen en los segmentos respectivos.

10. Costo integral de financiamiento

El costo integral de financiamiento consiste en:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Gasto por intereses – neto	\$460,141	\$487,825
Fluctuaciones cambiarias – neto	16,650	527,137
Ganancia por posición monetaria	(262,207)	(225,800)
	<u>\$214,584</u>	\$789,162

El efecto monetario se determina mediante la aplicación del incremento mensual en el Índice Nacional de Precios al Consumidor a la posición monetaria neta mensual.

11. Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades

El impuesto sobre la renta (ISR) y la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) se integran como sigue:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Impuesto sobre la renta: Causado Diferido	\$1,217,935 (221,382)	\$1,096,064 (25,098)
Neto	996,553	1,070,966
Participación de los trabajadores en las utilidades: Causada Diferida	344,515 20,195	309,301 (5,260)
Neto	<u>364,710</u>	304,041
Total	<u>\$1,361,263</u>	<u>\$1,375,007</u>

La tasa del ISR fue 34% en 2003 y 33% en 2004.

Como resultado de los cambios en las tasas corporativas del ISR publicadas el 1 de diciembre de 2004, vigentes a partir del 1 de enero de 2005, se disminuyó el pasivo por impuesto sobre la renta diferido al 31 de diciembre de 2004. El efecto de dicho beneficio se reconoció en el estado de resultados.

La tasa legal de ISR y PTU difiere de la tasa efectiva, debido a los efectos de ciertas partidas de carácter permanente, incluyendo la reducción de tasas. Los resultados fiscales de las subsidiarias se consolidan al 60% de la proporción de su tenencia accionaria.

Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos al 31 de diciembre de 2004, son los inmuebles, maquinaria y equipo y los inventarios que representan aproximadamente el 80% y el 19% del total de dicho pasivo.

El efecto consolidado del Impuesto Sobre la Renta diferido aplicable al movimiento de la insuficiencia en la actualización del capital contable en 2004 y 2003 fue de (\$55,574) y \$301,567, respectivamente.

El 1 de diciembre de 2004 se publicaron, entre otras, las siguientes modificaciones a la Ley del ISR: a) Se reduce a 30%, 29% y 28% la tasa de ISR en 2005, 2006 y de 2007 en adelante, respectivamente; b) El costo de ventas se deducirá en lugar de las compras de inventarios; c) A partir de 2006 será deducible 100% de la PTU pagada y d) la consolidación fiscal será al 100% de la participación accionaria en las compañías controladas a partir de 2005. Se estima que estos cambios serán favorables para la Compañía.

12. Saldos y operaciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos incluyen partidas monetarias que serán cobradas o pagadas en moneda extranjera, así como activos no monetarios de procedencia extranjera. Al 31 de diciembre de 2004 dichas partidas, denominadas en miles de dólares estadounidenses, se integran como sigue:

Activos monetarios	59,669
Inventarios	64,058
Maquinaria y equipo	697,769
Pasivos monetarios	435,620

El tipo de cambio utilizado para valuar estas partidas fue \$11.14 pesos por un dólar estadounidense.

Al 31 de diciembre de 2004 existen contratos de cobertura de moneda extranjera por 661,000 miles de dólares estadounidenses.

En 2004 las operaciones denominadas en miles de dólares estadounidenses fueron como sigue:

Ventas de exportación	119,076
Compras de materias primas, refacciones y servicios	441,428
Compras de maquinaria y equipo	20,586
Gasto por intereses – neto	28,194

13. Partes relacionadas

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, la Compañía tuvo las siguientes transacciones y saldos con sus partes relacionadas:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Inventarios y servicios técnicos	\$3,960,776	\$3,623,723
Maquinaria y equipo	21,616	170,770
Ventas, renta de camiones y otros	1,601,888	1,209,450
Intereses pagados	12,001	17,102
Préstamos de subsidiarias	146,588	144,780
Cuentas por pagar	817,708	661,074
Cuentas por cobrar	162,963	205,945

14. Obligaciones laborales al retiro

El pasivo y el costo anual por primas de antigüedad legal, retiro y plan de pensiones para personal que reúna ciertos requisitos, es calculado por actuario independiente con base en el método de crédito unitario proyectado. Para hacer frente a estas obligaciones, la Compañía tiene establecidos fondos en administración.

Al 31 de diciembre de 2004 los datos más significativos en relación con esta obligación son como sigue:

Obligación por beneficios actuales	\$271,056
Obligación por beneficios proyectados	323,756
Valor de los fondos	318,594
Costo neto del período	12,243

15. Compromisos y coberturas

Al 31 de diciembre de 2004, existían los siguientes:

-Por adquisición de maquinaria, equipo y por construcciones, por un total aproximado de \$150,100.

Para adquisición de energía eléctrica por aproximadamente el 75% de la demanda de la Compañía. Existen dos contratos pagaderos en dólares estadounidenses: uno con vencimiento en junio de 2005 y otro con vencimiento en noviembre de 2006. Dichos contratos contienen una cláusula que obliga a que, en el caso de no efectuar el consumo mínimo de energía estipulado, se pague una cuota equivalente a los gastos fijos en que incurra el prestador de la energía.

-En septiembre de 2004 se firmó un contrato de cobertura para fijar entre un mínimo y un máximo, el precio del gas natural, por la totalidad del consumo. Su vigencia inicia el 1° de enero de 2005, siendo obligatorio para ambas partes durante el primer año y opcional para la contraparte durante los dos años siguientes. El valor razonable del contrato al 31 de diciembre de 2004 es poco significativo.

* * * * * *

Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, y dictamen de los auditores independientes

Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.

Hemos examinado los balances generales consolidados de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V. y subsidiarias (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

(Firma)

C. P. C. Benjamín Gallegos Pérez

31 de enero de 2005

Balances generales consolidados 31 de diciembre de 2004 y 2003 (Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

Activo.	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Activo circulante: Efectivo e inversiones temporales de efectivo Cuentas por cobrar – neto Inventarios	\$2,132,781 4,435,226 <u>1,591,250</u>	\$1,798,255 4,271,942 1,477,930
Total del activo circulante	8,159,257	7,548,127
Inmuebles, maquinaria y equipo – neto	<u>17,138,172</u>	18,033,886
Total	\$25,297,429	\$25,582,013
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Porción circulante de la deuda a largo plazo	\$660,496	\$113,506
Cuentas por pagar	1,800,608	1,666,512
Pasivos acumulados	1,429,602	1,109,731
Impuesto sobre la renta	386,596	102,235
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>416,886</u>	<u>375,950</u>
Total del pasivo circulante	4,694,188	3,367,934
Deuda a largo plazo	5,262,389	6,263,670
Impuesto sobre la renta y participación de los		
trabajadores en las utilidades, diferidos	3,001,005	3,328,067
Total del pasivo	12,957,582	12,959,671
Capital contable:	4,098,241	4,188,189
Capital social		4,100,109
Prima en suscripción de acciones	5,183,056	5,183,056
Utilidades retenidas	14,016,059	13,509,421
Reserva para recompra de acciones	1,710,820	2,188,004
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(10,393,201)	(10,171,200)
Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido	<u>(2,275,128</u>)	(2,275,128)
Total del capital contable	12,339,847	12,339,847
Total	\$25,297,429	\$ <u>25,582,013</u>

Estados consolidados de resultados

Años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003 $\,$

(Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004, excepto utilidad básica por acción)

Ventas netas	2004 \$19,798,909	2003 \$17,987,811
Costo de ventas	12,307,609	10,802,249
Utilidad bruta	7,491,300	7,185,562
Gastos de operación	2,668,549	<u>2,477,626</u>
Utilidad de operación	4,822,751	4,707,936
Costo integral de financiamiento	230,389	815,455
Otros ingresos	10,233	<u>5,766</u>
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en	4.602.505	2 000 247
las utilidades Impuesto sobre la renta y participación de	4,602,595	3,898,247
los trabajadores en las utilidades	<u>1,678,990</u>	<u>1,673,161</u>
Utilidad Neta Utilidad básica por acción (en pesos,	<u>2,923,605</u>	<u>2,225,086</u>
utilizando el promedio ponderado de acciones en circulación)	<u>\$2.48</u>	<u>\$1.86</u>

Estados consolidados de variaciones en el capital contable Años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003 (Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

	Capital <u>social</u>	Prima en suscripción de acciones	Utilidades retenidas	Reserva para recompra de acciones	Insuficiencia en la actualización del capital <u>contable</u>	Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido	Total del capital contable
Saldos al 1°. enero de 2003	\$4,273,830	\$5,183,056	\$13,754,013	\$2,558,217	\$(10,645,133)	\$(2,275,128)	\$12,848,855
Dividendos	ψ-,273,030	ψ5,105,050	Ψ13,73-1,013	Ψ2,330,217	φ(10,043,133)	φ(2,275,120)	Ψ12,0-0,033
distribuidos			(2,469,678)				(2,469,678)
Recompra							
de acciones	(05 6/1)			(270.212)			(155 951)
propias Utilidad	(85,641)			(370,213)			(455,854)
integral			2,225,086		473,933		2,699,019
Saldos al 31 de							
diciembre de	4.400.400	- 100 o	10 500 101	2 100 00 1	(10.171.000)	(2.27.120)	10 -00 010
2003 Dividendos distribui	4,188,189	5,183,056	13,509,421	2,188,004	(10,171,200)	(2,275,128)	12,622,342
Recompra de			(2,416,967)				(2,416,967)
acciones propias	(89,948)			(477,184)			(567,132)
Utilidad integral	. , ,			, , ,			, , ,
~			<u>2,923,605</u>		(222,001)		<u>2,701,604</u>
Saldos al 31 de Diciembre							
de 2004	<u>\$4,098,241</u>	<u>\$5,183,056</u>	<u>\$14,016,059</u>	<u>\$1,710,820</u>	<u>\$(10,393,201</u>)	<u>\$(2,275,128)</u>	<u>\$12,339,847</u>

Estados consolidados de cambios en la situación financiera Años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003 (Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

Recursos generados por la operación:	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Utilidad neta	\$2,923,605	\$2,225,086
Más (menos) partidas que no requirieron (generaron) la		
utilización de recursos:		
Depreciación	1,241,009	1,232,170
Impuestos diferidos	(242,423)	(38,454)
	3,922,191	3,418,802
Cambios en el capital de trabajo operativo:		
Cuentas por cobrar	(163,284)	42,023
Inventarios	(177,041)	(311,348)
Cuentas por pagar	134,096	16,323
Pasivos acumulados	319,871	97,465
Otros, principalmente impuesto sobre la renta y		
participación de los trabajadores en las utilidades	<u>290,616</u>	<u>(238,705</u>)
Recursos generados por la operación		
	4,326,449	3,024,560
Actividades financieras:		
Dividendos distribuidos	2,416,967	2,469,678
Préstamos bancarios	-	546,869
Deuda a largo plazo - neto	454,291	(1,208,890)
Recompra de acciones propias	567,132	455,854
Recursos utilizados en actividades financieras	3,438,390	2,263,511
Actividades de inversión – Adiciones a		
inmuebles, maquinaria y equipo	<u>553,533</u>	<u>821,371</u>
Efectivo e inversiones temporales		
de efectivo:		
Aumento (disminución)	334,526	(60,322)
Saldo al inicio del año	<u>1,798,255</u>	1,858,577
Saldo al fin del año	<u>\$2,132,781</u>	<u>\$1,798,255</u>

Notas a los estados financieros consolidados Años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003 (Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

1. Operaciones, bases de presentación y resumen de políticas contables significativas

Operaciones

Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V. y subsidiarias (la "Compañía") se dedica a la manufactura, mercadeo y venta de productos al consumidor de uso personal y de papel.

Bases de presentación de estados financieros

Consolidación – Los estados financieros consolidados incluyen las cifras de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V. y de las siguientes subsidiarias, de las cuales posee la totalidad de las acciones:

- Crisoba Industrial, S. A. de C. V. Proporciona servicios de maquila a Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.
- Paper Products Trade Corporation. Empresa comercializadora establecida en el exterior para promover las exportaciones de los productos de la Compañía.
- Servicios Empresariales Során, S. A. de C. V. Proporciona, a través de sus compañías subsidiarias, servicios de distribución, almacenaje y otros a Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V.
- Taxi Aéreo de México, S. A. Proporciona servicio de transporte aéreo a personal de Kimberly-Clark de México, S. A. de C. V., sus subsidiarias y al público en general.
- Otras subsidiarias cuya actividad es el arrendamiento de inmuebles, principalmente a Crisoba Industrial, S. A. de C.
 V.

Las operaciones y saldos intercompañías han sido eliminados en la consolidación.

A partir del 1° de julio de 2004, Papeles de Calidad San Rafael, S.A. de C.V., se fusionó en Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V., empresa fusionante.

Utilidad Integral – Se presenta en los estados de variaciones en el capital contable y se forma por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período y que, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2004 y 2003, las otras partidas de utilidad integral están representadas por la (insuficiencia) exceso en la actualización del capital contable.

Resumen de políticas contables significativas

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, los cuales requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se consideren adecuadas en las circunstancias. Las principales políticas contables son las siguientes:

Reconocimiento de los efectos de la inflación – Los estados financieros se actualizan en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta. Consecuentemente, los estados financieros del año anterior han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas, dado que estaban en pesos de poder adquisitivo del cierre de aquel año.

Inversiones temporales – Se valúan al costo de adquisición, más rendimientos devengados o a su valor de mercado.

Inventarios y costo de ventas – Los inventarios se presentan a su valor de reposición, el cual no excede a su valor de realización. El costo de ventas se determina con base al costo de reposición a la fecha de la venta.

Inmuebles, maquinaria y equipo – Se registran al costo de adquisición y se actualizan utilizando el Indice Nacional de Precios al Consumidor. En el caso de activos de origen extranjero, el costo de adquisición se actualiza con la inflación del país de origen y se considera la fluctuación del peso mexicano con relación a dicha moneda.

El costo integral de financiamiento incurrido y atribuible al período durante el cual se llevó a cabo la construcción e instalación de proyectos mayores de inversión en inmuebles, maquinaria y equipo se capitaliza, y se actualiza aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La depreciación de los inmuebles, maquinaria y equipo se calcula conforme al método de línea recta y con base en las vidas útiles estimadas de los activos, como sigue:

	Anos Promedic
Edificios	45
Maquinaria y equipo	15 a 25
Equipo de transporte	12 y 25

Deterioro de activos de larga duración en uso – Anualmente se revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, para detectar la presencia de algún indicio de deterioro. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 no existen indicios de deterioro.

Capital contable – Los conceptos en este rubro se actualizan utilizando el Indice Nacional de Precios al Consumidor.

Insuficiencia en la actualización del capital contable – Se origina, fundamentalmente, porque la actualización del valor de la maquinaria y equipo de importación, ha sido inferior a la inflación (en 2003 fue superior a la inflación).

Reconocimiento de ingresos – Los ingresos se reconocen en el período en que se transfiere la propiedad y/o responsabilidad de los inventarios a los clientes que los adquieren.

Instrumentos financieros derivados – Se utilizan como cobertura para reducir los riesgos de los efectos de las variaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera y el precio de ciertos insumos, por lo cual, estos instrumentos se valúan con el mismo criterio de las partidas cubiertas y sus efectos se reconocen en los resultados del período en el que se realiza la transacción cubierta.

Operaciones en moneda extranjera – Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en el costo integral de financiamiento del período en que ocurren.

Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades – El impuesto sobre la renta (ISR) y la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, reconociéndose los efectos diferidos originados por las diferencias temporales, correspondientes a operaciones y otros eventos económicos reconocidos en los estados financieros en períodos diferentes al considerado en las declaraciones del impuesto sobre la renta de las empresas. Dichos efectos se registran mediante la siguiente metodología:

- Respecto al ISR, se consideran todas las diferencias temporales que se determinan mediante la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos.
- Respecto a la PTU, se consideran las diferencias temporales que se determinan con base en las partidas de conciliación entre la utilidad neta contable del ejercicio y la renta gravable.

2. Cuentas por cobrar

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Clientes	\$4,368,283	4,189,525
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(248,454</u>)	<u>(254,993</u>)
Neto	4,119,829	3,934,532
Otras	<u>315,397</u>	337,410
Total	<u>\$4,435,226</u>	<u>\$4,271,942</u>

3. Inventarios

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Productos terminados	\$652,880	\$627,436
Producción en proceso	208,320	217,765
Materia prima	<u>730,050</u>	632,729
Total	\$1.591.250	\$1 <i>4</i> 77 930

4. Inmuebles, maquinaria y equipo

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Edificios	\$4,708,735	\$4,614,649
Maquinaria y equipo	29,530,395	29,405,782
Equipo de transporte	<u>804,102</u>	843,321
Total	35,043,232	34,863,752
Depreciación acumulada	<u>(18,978,371</u>)	<u>(17,924,931</u>)
Neto	16,064,861	16,938,821
Terrenos	565,242	561,243
Construcción en proceso	<u>508,069</u>	533,822
Total	<u>\$17,138,172</u>	\$18,033,886

Al 31 de diciembre de 2004 está pendiente de amortizarse la cantidad de \$812,120, correspondiente al costo integral de financiamiento capitalizado en años anteriores.

5. Deuda a largo plazo

La deuda a largo plazo se integra como sigue:	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Documentos por pagar a bancos en dólares estadounidenses, sin garantía, con tasas de interés basadas en LIBOR. Al 31 de diciembre de 2004 la tasa es de 2.06% hasta 4.93% anual	\$580,885	\$729,480
Contrato de colocación privada con pagarés en dólares estadounidenses, sin garantía, con tasa de interés fija neta de 8.25% anual.	557,000	590,647
Pagarés denominados como bonos globales en dólares estadounidenses, sin garantía, con tasa de interés fija neta de 8.875% anual.	2,785,000	2,953,233
Certificados bursátiles en pesos, sin garantía, con tasa de interés variable basada en Cetes a plazo de 182 días, adicionada por 75 puntos base. Al 31 de diciembre de 2004 la tasa es de 9.48% anual.	750,000	788,931
Certificados bursátiles en pesos, sin garantía, con tasa de interés fija de 8.95% anual	1,250,000 5,922,885	1,314,885 6,377,176
Menos - porción circulante	660,496 \$5,262,389	113,506 \$6,263,670

Los contratos de la deuda a largo plazo establecen ciertas condiciones relativas a endeudamiento, nivel de capital contable, etc., las cuales se han cumplido.

Los vencimientos de la deuda a largo plazo son como sigue:

2006	\$99,951
2007	99,951
2008	88,796
2009	2,855,195
2010 a 2012	868,496
2013	<u>1,250,000</u>

6. Capital contable

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el capital social estaba representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, como sigue:

\$5,262,389

		Accione	2 S	
	<u>2004</u>	<u>%</u>	<u>2003</u>	<u>%</u>
Serie "A"	608,394,275	52	617,688,575	52
Serie "B"	<u>561,189,040</u>	<u>48</u>	569,533,840	<u>48</u>
Total	<u>1,169,583,315</u>	<u>100</u>	<u>1,187,222,415</u>	100

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, las acciones de la serie "A" sólo pueden ser adquiridas por accionistas mexicanos o compañías con una inversión mayoritaria mexicana y deben representar por lo menos el 52% de su capital social.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 1995, los accionistas aprobaron la creación de una reserva para recompra de acciones propias, la cual fue incrementada en Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2000. Al 31 de diciembre de 2004, se han adquirido 198,024,681 acciones, de las cuales se han cancelado 165,894,681.

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los saldos de las cuentas que integran el capital contable, con excepción de las aportaciones efectuadas por los accionistas y su correspondiente actualización fiscal, así como las utilidades retenidas determinadas conforme a la propia Ley, están sujetos al impuesto sobre dividendos, a cargo de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2004 los saldos de las cuentas fiscales están representados por la cuenta de capital de aportación por \$23,445,000, y la cuenta de utilidad fiscal neta por \$10,565,000 aproximadamente.

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, se distribuyeron dividendos a los accionistas por \$2,416,967 y \$2,469,678, respectivamente. De no haberse pagado dichos dividendos, el capital contable hubiera sido superior en \$4,886,645 y \$2,469,678 a esas fechas.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 1992, los accionistas de la Compañía aprobaron la emisión de acciones de trabajo de la serie "T", las cuales sólo podrán asignarse a funcionarios y empleados de la Compañía, de acuerdo a las bases que establezca el Consejo de Administración. Estas acciones no son representativas del capital social, ni generan derechos corporativos; sin embargo, tienen derecho a recibir dividendos en los mismos términos en que los reciban las acciones ordinarias de la Compañía. Su vigencia es de cinco años a partir de la fecha en que se asignen, al fin de los cuales deben ser amortizadas mediante un pago que se determina en función del valor contable ajustado de las acciones ordinarias al trimestre anterior al del inicio y del final del período de vigencia. Dicho valor contable ajustado se determina excluyendo del capital contable los saldos de ciertas cuentas que lo integran. El pago se registra con cargo a las utilidades distribuibles, en el año en que se efectúe. Al 31 de diciembre de 2004 están asignadas 47,062,500 acciones de la serie "T".

7. Información por segmentos

La información por segmentos operativos se presenta con base en el enfoque gerencial como sigue:

	<u>200</u>	<u>4</u>	<u>200</u>	<u>3</u>
	Productos al	Papel y	Productos al	Papel y
	Consumidor	Educacional	Consumidor	Educacional
Ventas netas	\$15,800,288	\$3,998,621	\$14,252,922	\$3,734,889
Utilidad de operación	4,260,780	561,971	4,113,436	594,500
Depreciación y amortización	951,120	289,889	941,303	290,867
Activos totales	19,839,666	5,457,763	19,882,366	5,699,647

Las ventas de exportación representan 8% y 7% del total, en 2004 y en 2003 respectivamente, y se incluyen en los segmentos respectivos.

8. Costo integral de financiamiento

El costo integral de financiamiento consiste en:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Gasto por intereses - neto	\$441,875	\$466,479
Fluctuaciones cambiarias - neto	16,463	527,336
Ganancia por posición monetaria	<u>(227,949</u>)	<u>(179,360</u>)
	<u>\$230,389</u>	<u>\$815,455</u>

El efecto monetario se determina mediante la aplicación del incremento mensual en el Índice Nacional de Precios al Consumidor a la posición monetaria neta mensual.

9. Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades

El impuesto sobre la renta (ISR) y la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) se integran como sigue:

	<u>2004</u>	2003
Impuesto sobre la renta:		
Causado	\$1,506,703	\$1,344,422
Diferido	<u>(256,310)</u>	(28,872)
Neto	1,250,393	<u>1,315,550</u>
Participación de los trabajadores en las utilidades:		
Causada	414,710	367,193
Diferida	<u>13,887</u>	<u>(9,582</u>)
Neto	428,597	<u>357,611</u>
Total	<u>\$1,678,990</u>	<u>\$1,673,161</u>

La tasa del ISR fue 34% en 2003 y 33% en 2004.

Como resultado de los cambios en las tasas corporativas del ISR publicadas el 1 de diciembre de 2004, vigentes a partir del 1 de enero de 2005, se disminuyó el pasivo por impuesto sobre la renta diferido al 31 de diciembre de 2004. El efecto de dicho beneficio se reconoció en el estado de resultados.

La tasa legal de ISR y PTU difiere de la tasa efectiva, debido a los efectos de ciertas partidas de carácter permanente, incluyendo la reducción de tasas. Los resultados fiscales de las subsidiarias se consolidan al 60% de la proporción de su tenencia accionaria.

Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos al 31 de diciembre de 2004, son los inmuebles, maquinaria y equipo y los inventarios que representan aproximadamente 84% y 14% del total de dicho pasivo.

El efecto del Impuesto Sobre la Renta diferido aplicable al movimiento de la insuficiencia en la actualización del capital contable en 2004 y 2003 fue de (\$ 55,574) y \$ 301,567, respectivamente.

El 1 de diciembre de 2004 se publicaron, entre otras, las siguientes modificaciones a la Ley del ISR: a) Se reduce a 30%, 29% y 28% la tasa de ISR en 2005, 2006 y de 2007 en adelante, respectivamente; b) El costo de ventas se deducirá en lugar de las compras de inventarios; c) A partir de 2006 será deducible 100% de la PTU pagada y d) la consolidación fiscal será al 100% de la participación accionaria en las compañías controladas a partir de 2005. Se estima que estos cambios serán favorables para la Compañía.

10. Saldos y operaciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos incluyen partidas monetarias que serán cobradas o pagadas en moneda extranjera, así como activos no monetarios de procedencia extranjera. Al 31 de diciembre de 2004 dichas partidas, denominadas en miles de dólares estadounidenses, se integran como sigue:

Activos monetarios	73,580
Inventarios	65,000
Maquinaria y equipo	881,102
Pasivos monetarios	436,560

El tipo de cambio utilizado para valuar estas partidas fue \$11.14 pesos por un dólar estadounidense.

Al 31 de diciembre de 2004 existen contratos de cobertura de moneda extranjera por 661,000 miles de dólares estadounidenses.

En 2004 las operaciones denominadas en miles de dólares estadounidenses fueron como sigue:

Ventas de exportación	128,228
Compras de materias primas, refacciones y servicios	444,723
Compras de maquinaria y equipo	25,370
Gasto por intereses - neto	27,978

11. Partes relacionadas

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, la Compañía tuvo las siguientes transacciones y saldos con sus partes relacionadas (Kimberly-Clark Corporation).

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Inventarios y servicios técnicos	\$1,080,163	\$1,028,952
Maquinaria y equipo	12,957	169,955
Ventas	876,328	607,502
Cuentas por pagar	206,328	260,092
Cuentas por cobrar	124,242	62,789

12. Obligaciones laborales al retiro

El pasivo y el costo anual por primas de antigüedad legal, retiro y plan de pensiones para personal que reúna ciertos requisitos, es calculado por actuario independiente con base en el método de crédito unitario proyectado. Para hacer frente a estas obligaciones, la Compañía tiene establecidos fondos en administración.

Al 31 de diciembre de 2004 los datos más significativos en relación con esta obligación son como sigue:

Obligación por beneficios actuales	\$281,983
Obligación por beneficios proyectados	338,105
Valor de los fondos	328,216
Costo neto del período	13.806

13. Compromisos y coberturas

Al 31 de diciembre de 2004, existían los siguientes:

- Por adquisición de maquinaria, equipo y por construcciones, por un total aproximado de \$169,400.
- Para adquisición de energía eléctrica por aproximadamente el 49% de la demanda de la Compañía. Existen dos contratos pagaderos en dólares estadounidenses: uno con vencimiento en junio de 2005 y otro con vencimiento en noviembre de 2006. Dichos contratos contienen una cláusula que obliga a que, en el caso de no efectuar el consumo mínimo de energía estipulado, se pague una cuota equivalente a los gastos fijos en que incurra el prestador de la energía.
- En septiembre de 2004 se firmó un contrato de cobertura para fijar entre un mínimo y un máximo, el precio del gas natural, por aproximadamente el 80% del consumo. Su vigencia inicia el 1° de enero de 2005, siendo obligatorio para ambas partes durante el primer año y opcional para la contraparte durante los dos años siguientes. El valor razonable del contrato al 31 de diciembre de 2004 es poco significativo.
- Por contratos de arrendamiento de bodegas que establecen plazos forzosos que van de 5 a 10 años con rentas anuales de \$42,214.

* * * * *

SERVICIOS LOGISTICOS CONCESIONADOS S.A. DE C.V.

SLC0212133M2

Enrique Pestalozzi 511 Col. Narvarte Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03020

México D.F. 17 Marzo 2005

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo Décimo Segundo del Acta Constitutiva de SERVICIOS LOGISTICOS CONCESIONADOS, S.A de C.V., se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para llevarse a cabo el día 15 de Abril de 2005 a las 10:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, sito en Enrique Pestalozzi 511 Colonia Narvarte, México D.F. bajo la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de asistencia
- 2. Discusión y aprobación del Informe del Administrador.
- 3. Nombramiento y/o ratificación del administrador o consejo de administración
 4. Nombramiento y/o ratificación del comisario de la sociedad.
- 5. Asuntos Generales.

Convoca

(Firma) Gabriel Morán Osorno Administrador único.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
 - IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)